



C.E.I.P. COSTA OESTE
C/ Mar de Groenlandia s/n
C.P. 11500 El Puerto de Santa María
Tel. 956 243 457 - Fax 956243455
Código: 11006531
11006531.edu@juntadeandalucia.es



H- LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET.

Procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.

El procedimiento que hemos elaborado contendrá, al menos, los siguientes aspectos, que tienen carácter prescriptivo, conforme establece el art. 17 del Decreto 25/2007.

- Las personas que van a ejercer la tutoría de los menores de edad, tienen el deber de orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como: - Tiempos de utilización. - Páginas que no se deben visitar. - Información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

- En este sentido, el profesorado de nuestro centro velará para que los menores atiendan especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección, dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:

a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutela.

b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutela.

c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.

d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.

e) Protección del riesgo derivado del comercio electrónico, como pueden ser, entre otros, los sistemas abusivos de venta, la publicidad engañosa y fraudulenta y las compras sin permiso paterno o materno.

f) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

- Asimismo procuraremos el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC. Se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

a) Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas

b) Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

c) Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.

d) Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.

e) Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

Instrucciones relacionadas con el uso de los teléfonos móviles en los centros docentes.

Siguiendo la instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional se establecen las siguientes instrucciones relacionadas con el uso de los teléfonos móviles en el centro:

- Limitar el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados, teniendo en cuenta en todo caso la edad del alumnado, su maduración y sus características psicoevolutivas. Esta

limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

- Entre las medidas correctoras podrá contemplarse retirar al alumnado los dispositivos móviles. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado. Las correcciones que hayan de aplicarse al alumnado por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un enfoque educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- El profesorado que esté realizando las funciones del servicio de guardia prestará especial atención y extremará la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos.

Uso de las TICs, Internet su acceso seguro, su fomento, su prevención y la seguridad de los niños de nuestro centro.

Desde nuestro centro observamos que Internet es probablemente una de las herramientas más importantes desarrolladas en la que hoy se conoce como Sociedad del Conocimiento, tanto que se suele decir que tras la imprenta, es el invento más importante para el conocimiento humano. Por ello queremos que todo el profesorado de nuestro centro tenga en mente unas consideraciones básicas relacionadas con ello.

Consideraciones básicas para el profesorado de nuestro centro.

Contemplar las TIC e Internet como un recurso educativo de primer orden, con una enorme y creciente potencialidad de posibilidades educativas, a la par que difundir sus bondades y advertir de sus riesgos y uso inadecuado.

Informar al alumnado y a las familias de la normas del Centro sobre la utilización de móviles, cámaras u otros dispositivos de grabación de imagen y/o sonido.

Informar al alumnado y a las familias, que difundir imágenes de personas, obtenidas sin consentimiento, ya sea en webs, blogs, portales de fotografías o videos, etc. que dañen o puedan dañar la imagen o la vida privada de los demás, constituye un delito, y como tal, puede ser sancionado por los tribunales de Justicia.

Informar que amenazar, injuriar, o propagar calumnias a través de cualquier medio, incluido el móvil, puede constituir un delito. No se pueden difundir rumores, ni manifestar opiniones difamantes, insultantes, amenazantes o intimidantes.

-Informar a la comunidad educativa que si en el acceso a Internet se encuentran contenidos ilegales se puede denunciar en PROTEGELES (línea de denuncia anónima a través del portal www.protegeles.com) o directamente a la Policía o a la Guardia Civil.

Buenas prácticas para orientar a la familia

Otro colectivo fundamental a tener en cuenta dentro de este apartado es a las familias y en ese sentido, desde nuestro centro proponemos una serie de buenas prácticas para que las familias tengan en cuenta:

1. Hable siempre con sus hijos e hijas sobre lo que hacen y encuentran en Internet.
2. acuerde con sus hijos e hijas que nunca proporcionen información personal familiar: edad, dirección, DNI, teléfono, su propia imagen en fotografía o video, etc.
3. Tenga cuidado con el e-mail y los archivos adjuntos, cuando no conoce quién lo envía, ya que podrían contener virus o códigos maliciosos. Nunca abra correos sospechosos.
4. Muéstrese interesado por las amistades que sus hijos e hijas hacen en línea, especialmente en los sistemas de «chats», de mensajería instantánea (Messenger) y redes sociales (Twenty, Facebook, ...).
5. Anime a sus hijos e hijas para que le informen de todo lo que les haga sentir incómodos, les desagrade u ofenda, o de aquello de lo que hayan tenido conocimiento en relación con los riesgos de Internet.
6. Hágales ver que acciones que para su hijo o hija puedan resultar de lo más normales, tienen su riesgo, como subir fotografías o videos propios a la red, que en cuanto a su difusión y por el número de personas que lo verían, podría ser algo similar a poner su foto pegada a todas las farolas de la ciudad o divulgar su video en todas las pantallas de publicidad.
7. Evite páginas con contenidos nocivos o falsos. No crea todo lo que encuentra, vea o lea en Internet. Circula por la Red mucha opinión o meros comentarios, más que verdadero conocimiento, por lo que se corre el riesgo de desinformarse más que de informarse.
8. Mantenga un contacto permanente con el Centro Educativo, en relación con el uso que sus hijos e hijas hacen de Internet.
9. acuerde un tiempo «generoso» para que sus hijos e hijas hagan uso de Internet, pero establezca un tiempo concreto de uso, así como un código familiar de uso de Internet. Es aconsejable que no se

encierren en una habitación para navegar por Internet, sino que esto se haga en un lugar del hogar visible por todos.